

ACTA N° 1903


En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Ariel Gustavo Coll, los señores Ministros doctores Jorge Talagañis Urquiza, Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Carlos Gerardo González, para considerar: PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29, inc. 10° de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado la Resolución de Superintendencia N° 225/93, por la cual se concede a la señora Secretaria del Superior Tribunal de Justicia Dra. Sara Beatriz Peralta de Kremis la licencia compensatoria correspondiente a la FERIA JUDICIAL de Julio del año en curso, a partir del día 17 y hasta el 30 del corriente mes y año, inclusive. Oído lo cual y leída que fue la mencionada Resolución, ACORDARON: Tenerla presente. SEGUNDO: Procurador General Dr. Héctor Tievas remite invitación. Visto la nota presentada por el señor Procurador General a los efectos de poner en conocimiento de este Alto Cuerpo la invitación que recibiera para asistir a las "Jornadas del Maltrato Infantil, Abusos Sexuales a Menores, Derecho de Familia y de Minoridad", a realizarse en la ciudad de Salta los días 1, 2, 3 y 4 de setiembre próximo, organizadas por el Ministerio Público de la Provincia de Salta, Fundación "Lapacho" y Fundación "Indalecio Gómez", ACORDARON: Tener presente la invitación formulada y dar difusión al evento. TERCERO: Presidente de la Cámara Primera en lo Criminal, Dr. Jorge Félix Aguirre s/Comunicación. // Visto la nota presentada por el magistrado mencionado, por la cual pone en conocimiento del Alto Cuerpo, que en el Hospital de la localidad de Ingeniero Juárez, donde se produjera el hecho juzgado (Expte. N° 21/93 "Albornoz, Claudio s/Lesiones Leves"), el Tribunal constató que no existían medios para la realización del dosaje alcohólico y la determinación del grupo y factor sanguíneo, por lo que en el Fallo N° 3001/93 de la Cámara, se resolviera exhortar y requerir tanto a este Superior Tribunal como a la Jefatura de Policía, la dotación de los elementos referidos, necesarios para la colección de esas pruebas; y Considerando: que lo solicitado por el magistrado es vital a los fines de la obtención de elementos con victorios de importancia para llegar a la verdad en las causas en las que entienden, ACORDARON: Tener presente el requerimiento formulado y remitir el Fallo N° 3001/93 de la Cámara Primera en lo Criminal, con copias, a los señores Ministros del Poder Ejecutivo, de Salud Pública Dr. Rafael A.
///...

..// Serfatty -Subsecretario de Salud Pública a cargo del Ministerio- y / de Gobierno, Dn. Lorenzo Elvio Borrini, haciendo propia del Superior Tribunal de Justicia la inquietud por la falencia. CUARTO: Secretaria en lo Criminal, Correccional y de Menores del Superior Tribunal, Dra. Eugenia / Timotea Caballero s/Pedido. Visto la nota presentada por la mencionada // funcionaria, por la cual solicita autorización para asistir al Curso sobre Seguridad Pública a dictarse los días 2 y 3 de setiembre del corriente año en la ciudad de Mendoza, cuyo tema se refiere a "La Reforma del // Procedimiento Penal-Experiencia Italiana y posible repercusión en la Argentina", requiriendo asimismo se la designe para asistir en representación del Poder Judicial, con gastos de traslado y viáticos pagos; y Considerando: la política de contención de gastos en que este Poder se halla / inserto, ACORDARON: Conceder la licencia solicitada sin otorgar el auspicio requerido. QUINTO: Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia Escribana Graciela Nieves Larramendi s/Pedido justificación de inasistencias. Visto la nota presentada por la funcionaria mencionada, las certificaciones médicas acompañadas y atento a lo dispuesto en el Art. 22° del Régimen de Licencias de este Poder, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera la presentante desde el día 26 de julio al 6 de agosto del corriente año, inclusive. SEXTO: Colegio de Abogados de Morón s/Invitación. Visto la invitación cursada por los Dres. // Jorge Raúl Velazco y José Nicolás Taraborrelli, Directores del Instituto de Derecho de Familia y Departamento de Asuntos Académicos del Colegio de Abogados de Morón, a las "Terceras Jornadas de Derecho de Familia y Sucesiones", a realizarse los días 28, 29 y 30 de octubre del corriente año / en su Sede Colegial, ACORDARON: Tener presente la invitación realizada y dar difusión al evento. SEPTIMO: Suspensión de la cumplimentación de lo / dispuesto en el punto SEPTIMO del Acta N° 1901 (Modificación de la Ley // Orgánica del Poder Judicial N° 521/85 y modificatorias). Visto que en el punto SEPTIMO del Acta N° 1901 se dispuso la aprobación del proyecto de ley de modificación del Art. 5°, 2da. parte de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el que se anexara y pasara a formar parte integrante de dicho / Acuerdo y remitir el mismo con la respectiva exposición de motivos a la / Honorable Legislatura Provincial para su oportuno tratamiento, con conocimiento al Poder Ejecutivo de la Provincia; y Considerando: las razones // presupuestarias motivadas en la política de contención de gastos a que se adhiriera oportunamente este Poder Judicial, ACORDARON: Dejar en suspenso

///..

..// el cumplimiento de lo dispuesto en el punto SEPTIMO del Acta N° 1901 hasta tanto se presenten las condiciones presupuestarias que permitan la ampliación del número de Juzgados de Instrucción y Correccional como lo establece la reforma proyectada. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
PRESIDENTE


JORGE TALAGAÑIS URQUIZA
MINISTRO


RODOLFO RICARDO RAUL ROGUEL
MINISTRO


CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO